

NOTA DE PRENSA

Condenado a un (1) de prisión por un delito continuado de maltrato animal en Torreperogil (Jaén)

La asociación Galgos 112 ha ejercido la acusación particular en un caso pionero después de la última modificación del Código Penal



El pasado 1 de abril de 2024, el Juzgado de lo Penal número 1 de Jaén dictó la Sentencia 112/2024, por la cual condenaba a un vecino de Torreperogil por dejar a tres galgos sin comida ni agua.

Los hechos se remontan a diciembre de 2021, cuando una dotación de la Guardia Civil localizó a tres hembras galgas que estaban a cargo y bajo el cuidado del ahora condenado, encontrándose en estado total de abandono, faltas de agua y de alimento.

Dicha situación provocó en las tres perras un estado de desnutrición y deshidratación, presentando enfermedades parasitarias y requiriendo de tratamiento veterinario, siendo que una de ellas presentaba un estado especialmente grave; pudiendo haber ocasionado la muerte de las tres en caso de no haber sido atendidas.

Asimismo, la ubicación donde se encontraban carecía de cualquier estándar mínimo de bienestar ni garantías higienicosanitarias, estando en una terraza a la intemperie, llena de heces y orines.

Desde Galgos 112 se ejerció la acusación particular, **bajo la dirección letrada de las abogadas especializadas en Derecho Animal, Cristina Bécares Mendiola y Núria Murlà i Ribot.**

El pasado 1 de abril se celebró el juicio en el Juzgado de lo Penal número 1. Desde Galgos 112 se había interesado condena por tres delitos de maltrato animal, uno por cada una de las galgas que fueron víctimas de este delito; mientras que por el Ministerio Fiscal se interesaba condena por un delito continuado de maltrato animal y, por parte de la defensa la libre absolución o, de forma subsidiaria condena por un delito leve de abandono de animales.

Finalmente, la Sentencia, ha condenado al vecino de Torreperogil como autor de un delito continuado de maltrato animal a la pena de un año de prisión con privación del derecho de sufragio pasivo por dicho tiempo e inhabilitación especial para la tenencia y el ejercicio, profesión o comercio que tenga relación con los animales por tiempo de tres años, así como a abonar a Galgos 112 en la cuantía de 2.203,45.-€ por los



gastos veterinarios y por los gastos derivados del mantenimiento de las perras y las costas procesales, incluidas las de la acusación particular.

Debemos destacar especialmente el agradecimiento que se realiza en la Sentencia, al recoger la misma: *“Gracias a asociaciones como estas se ha podido salvar a las referidas galgas por lo que es ajustado que se fije una cantidad por los gastos que han tenido que llevar a cabo manteniendo a los referidos galgos.”*

Se trata de una condena meritoria, ya que desde la entrada en vigor del actual redactado del Código Penal, se prevé la imposición de penas de prisión o penas de multa, habiendo observado como en muchas de las resoluciones más recientes se opta por la pena de multa, reservando la de prisión para aquellos casos más graves.

A fecha de hoy, la Sentencia no es firme. En caso de que ésta sea recurrida ante la Audiencia Provincial, deberemos esperar a ver el fallo en segunda instancia a fin de poder tramitar la ejecución de la Sentencia y, en caso de confirmarse la misma, por parte de las letradas de Galgos 112 -Bécares y Murlà- se interesará la entrada en prisión.

Actualmente, las tres galgas -Ariel, Tundra y Esmeralda- se encuentran en buen estado, recuperadas y conviviendo con sus nuevas familias en Barcelona y Alicante.

Barcelona, a 22 de abril de 2024

Para más información:

info@cbecares.com

nuriamurla@icab.cat